

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

Al ser una de las competencias de la Unidad Administrativa la de proveer insumos y materiales para el normal desarrollo de las actividades de todas las Unidades de la Administración Zonal La Delicia; en este sentido se plantea la siguiente reforma al PAC,

1. Mantenimiento y Reparación de Predios; Las instalaciones de la Administración Zonal La Delicia, necesita de un mantenimiento en distintos rubros, tomando en cuenta que el último servicio de mantenimiento se lo realizó en el año del 2022, mediante un proceso de contratación de Feria Inclusiva FI_MQ-AZLD-003-2022 para cambios de grifería, lámparas y cableado eléctrico.

Las instalaciones donde funciona la AZLD, ha sufrido varias averías por la inclemencia del clima y el paso del tiempo, por lo cual es necesario realizar el proceso de contratación que se efectuará a través de un mantenimiento de obra; por lo que se requiere realizar un mantenimiento oportuno que consiste en arreglos de pintura, reparación de techos, electricidad, plomería, cerrajería, cielo falso, entre otros.

Sobre lo expuesto, una vez que, se cuenta con los recursos, se requiere el incremento de presupuesto en la línea PAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LA DELICIA-AZD" así como también modificar el procedimiento, el detalle y el cuatrimestre; ya que estamos hablando de una obra, como lo determina el artículo 2 de las resoluciones del SERCOP "(#) Obra.- Construcción, reconstrucción, remodelación, mantenimiento, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, instalación, habilitación, y en general cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles o sobre el suelo o subsuelo, tales como edificaciones, túneles, puertos, sistemas de alcantarillado y agua potable, presas, sistemas eléctricos y electrónicos, estructuras (#)"

2. Abastecimiento de Combustible; Dentro de las actividades que ejecuta la Administración Zonal la Delicia, tanto en oficinas administrativas en cuanto a atención al usuario, gestión administrativa financiera, gestión de territorio, gestión participativa, gestión documental y archivo, así como en el territorio dentro de los programas y proyectos de escala Zonal y parroquial, adicionalmente dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito existen políticas públicas que propenden a una cultura de servicios cálidos y eficientes, de inclusión y beneficios hacia y de todas las ciudadanas y todos los ciudadanos; para esto la Administración Zonal requiere como complemento para tener un óptimo y oportuno funcionamiento de su gestión, apoyada del parque automotor con el que cuenta, y; al presentarse demoras en el proceso del servicio de alquiler de camionetas incluido conductor para actividades de campo para la movilización de personal y bienes es preciso realizar otro proceso de contratación de combustible.

Sobre lo expuesto, una vez que, se cuenta con los recursos, se requiere la creación de la línea PAC para el servicio de suministro de combustible del parque automotor de la AZLD.

3. Generador eléctrico y panel de control; Al ser una de las competencias de la Administración Zonal La Delicia, el brindar al personal todas las facilidades para su buen desempeño en sus funciones municipales, con la crisis energética que vive en este momento el país; es necesario, realizar la contratación de la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO Y PANEL DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA".

Esta necesidad de contratación se da con la finalidad de poder permitir a todos los funcionarios y usuarios de la Administración Zonal La Delicia no interrumpir sus actividades cuando existan cortes de energía eléctrica por la crisis energética que está viviendo el país; esto permitirá en momentos de apagones obtener buenos resultados, puesto que, al contar con el generador eléctrico y panel de control garantizará la continuidad operativa de las unidades y servicios a la comunidad con los que cuenta la institución.

Sobre lo expuesto, una vez que, se cuenta con los recursos, se requiere la creación de la línea PAC para la ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO Y PANEL DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZAF-2024-0594-M del 03 de julio del 2024 a través del SITRA, el Mgs. Byron Eduardo Carrión Almeida, Administrador Zonal la Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 03 de julio del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Ángel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la reforma al PAC 2024 requerida.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	--------	--------	-------	--------------	---------	---------	---------------

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2024	530402	547900411	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LA DELICIA-AZD	1	UNIDAD	23.436,00	1	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530402	541210015	OBRA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PREDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LA DELICIA-AZLD	1	UNIDAD	165.939,05	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530255	333100011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA Y DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	1	UN	6.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	840104	461130015	BIEN	ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO Y PANEL DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	1	UN	36.545,09	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de Julio de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL